



PS/96

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **28 OCT 2016**

**VISTO:** la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/89 de 2 de setiembre de 2016;

**RESULTANDO:** I) que por dicha Resolución se autorizó la celebración del Convenio entre la Junta Nacional de Drogas y el Instituto Nacional de Estadística para realizar trabajo de campo y consolidación de la base de datos de la Séptima Encuesta Nacional sobre consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media de las localidades mayores a 10.000 habitantes del país;

II) que se padeció error en cuanto a que la Resolución se dictó en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo 672/007 de 15 de octubre de 2007;

**CONSIDERANDO:** I) que en tanto la contribución económica a cargo de la Junta Nacional de Drogas se financia con los fondos provenientes de la partida presupuestal asignada por el artículo 762 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Resolución debió aprobarse directamente por el señor Prosecretario como ordenador secundario, al amparo del artículo 29 del TOCAF;

II) que las atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo en el Prosecretario de la Presidencia de la República, como Presidente de la Junta Nacional de Drogas, procede cuando la erogación de que se trate sea con cargo al Fondo de Bienes Decomisados;

III) que por tanto procede modificar dicha Resolución en el Atento, eliminando la referencia a la Resolución del Poder Ejecutivo 672/007 de 15 de octubre de 2007, así como en el acápite de la parte dispositiva eliminar "en ejercicio de atribuciones delegadas";

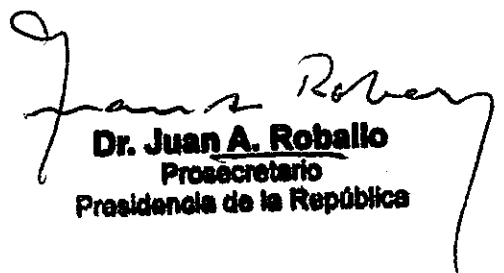
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

2016/02021/00862

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1°- Modifícase la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/89 de 2 de setiembre de 2016 en el sentido de sustituir en el Atento la referencia a la Resolución del Poder Ejecutivo 672/007 de 15 de octubre de 2007 por el artículo 29 del TOCAF y eliminar en el acápite de la parte dispositiva *"en ejercicio de atribuciones delegadas"*.

2°- Comuníquese, etc.

  
**Dr. Juan A. Roballo**  
Prosecretario  
Presidencia de la República